



SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SdC)

Señores Invitados al Concurso PNUD/SDC-089-2015 <u>Presente</u> .-	FECHA: Miercoles, 15 de Abril de 2015 REFERENCIA:PNUD/SDC-089/2015 - Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015
--	--

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para realizar un Contratación de un Operador Turístico que tendrá a su cargo la elaboración de la oferta y comercialización de paquetes turísticos, así como la prestación de este servicio para los participantes y acompañantes de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, según detalle indicado en el Anexo 1 adjunto, de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene los formularios adjuntos como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada hasta el día **miercoles 29 de abril del 2015**, via correo electrónico a la siguiente dirección: **adquisiciones.pe@undp.org**.

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de cuatro (4) MB, en ficheros libres de virus. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al servicio antes citado:

1 PNUD/SDC-089-2015 – Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

1	Denominación de la contratación	Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015
2	Moneda preferente de cotización:	<input checked="" type="checkbox"/> Nuevos soles
3	Impuestos sobre el precio cotizado	<input checked="" type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV.
4	Fecha límite de presentación de la cotización:	<input checked="" type="checkbox"/> Miércoles 29 de abril de 2015, por vía electrónica a: adquisiciones.pe@undp.org
5	Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	<input checked="" type="checkbox"/> Español
6	Documentos que deberán presentarse:	<p>a) Formulario 1: Datos del Oferente</p> <p>b) Formulario 2: Tabla de Requisitos Técnicos y Condiciones Mínimas Requeridas</p> <p>c) Acreditar experiencia de diez (10) servicios a gran volumen de trabajos de impresión de publicaciones de alta calidad (libros, revistas y folletos) a full color, con acabados y manejo de imágenes de alta resolución en los últimos siete (07) años. . Dicha información deberá venir acompañada de los correspondientes contratos y/o ordenes de servicios sustentados con las constancias de conformidad emitidas por las entidades a las cuales se les brindó el servicio o comprobantes de pago que acrediten documental y fehacientemente la cancelación. Acreditar siete (07) años de constitución como empresa. En el caso de empresas peruanas, presentar una copia literal de la partida registral de la empresa emitida por la SUNARP; en el caso de empresas extranjeras, deberá presentar un documento de similar categoría.</p> <p>d) Acreditar contar con personal y equipos adecuados para la atención inmediata de servicios y/o solicitudes de ultima hora requeridos por el cliente.</p> <p>e) Acreditar contar experiencia de trabajo en publicaciones bilingües.</p> <p>f) Relación de profesionales propuestos, incluido CV's documentados.</p> <p>g) Formulario 3: Oferta Económica</p>
7	Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación:	Ciento Ochenta (180) días. En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al POSTOR que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El POSTOR confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
8	Cotizaciones parciales:	<input checked="" type="checkbox"/> No permitidas
9	Condiciones de pago:	El pago se realizará por medio de transferencia bancaria, dentro de los 15 días útiles siguientes a la presentación de la factura comercial por parte del POSTOR y de la conformidad emitida por el Proyecto

10	Penalidades:	Si por razones imputables al adjudicatario, éste no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el contrato; el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga a arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 5/1000 del monto del servicio demorado por cada día calendario de atraso, hasta un máximo equivalente a 10% del monto contratado. Una vez alcanzada esta cifra, se podrá considerar la resolución del contrato. En caso de existir alguna observación a los informes presentados, el consultor dispone de un plazo máximo de hasta 3 días para levantarlas.
11	Criterios de evaluación:	<input checked="" type="checkbox"/> Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ¹ <input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos de referencia
12	El PNUD adjudicará el contrato a:	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo POSTOR
13	Tipo de contrato que deberá firmarse:	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato institucional
14	Cronograma:	Recepción de consultas: 20 de abril de 2015 Envío de respuestas: 23 de abril de 2015 Recepción de ofertas: 29 de abril de 2015
15	Anexos a esta SdC:	<input checked="" type="checkbox"/> Términos de Referencia del Servicio (Anexo 1) <input checked="" type="checkbox"/> Formularios de Presentación de la Oferta (Anexo 2) <input checked="" type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales (Anexo 3). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.
16	Duración del servicio:	120 días calendario.
17	Contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente):	Unidad de Adquisiciones: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los soOfertantes.

Se revisarán los servicios ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con los términos de referencia mínimos descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todos los términos de referencia y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el POSTOR no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

¹ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10%, y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

³ PNUD/SDC-089-2015 – Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015



Al servicio
de las personas
y las naciones

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Todo contrato resultante de esta SdC estará sujeto a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el POSTOR acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus POSTORes tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los POSTORes en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales POSTORes de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus POSTORes se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,

ADQUISICIONES
Proyectos Estratégicos

4 PNUD/SDC-089-2015 – Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015



ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

1. ANTECEDENTES

El Perú ha sido elegido para ser la sede, en el año 2015, de las Reuniones Anuales del Grupo Banco Mundial (GBM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Las Reuniones Anuales del Grupo Banco Mundial (GBM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI) congregan cada año a directores de Bancos Centrales, ministros de Hacienda y Desarrollo, ejecutivos del sector privado y académicos con el objeto de debatir temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como las perspectivas económicas mundiales, el fin de la pobreza, el desarrollo económico y la eficacia de la ayuda. Asimismo, se llevan a cabo seminarios, sesiones informativas regionales, conferencias de prensa y muchos otros encuentros centrados en la economía y el desarrollo internacional y los mercados financieros mundiales.

Estas Reuniones Anuales constituyen un evento internacional muy importante, en las cuales, por su naturaleza, congregan altas autoridades económicas, financieras y políticas de los 188 países miembros, junto a las autoridades de las instituciones financieras multilaterales y representantes de Agencias para el Desarrollo de países desarrollados.

Dada la envergadura de este evento, mediante el Decreto Supremo N° 241-2012-EF se creó una Unidad Ejecutora al interior del MEF denominada "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú" (PE-BM/FMI-2015), que se encargará de la organización, preparación y realización del citado evento.

La realización de las Reuniones Anuales del Grupo Banco Mundial (GBM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI) en el Perú, brindará una oportunidad sin precedentes, no sólo en términos de resultados de los diferentes eventos que se realizarán en este contexto, sino que porque además permitirá al Perú mostrar, a la comunidad internacional, las oportunidades que brinda el país para la inversión, y de esta manera apoyar los objetivos de desarrollo de ambas instituciones y coadyuvar a acelerar su camino al desarrollo.

Este evento se llevará a cabo la segunda semana de octubre del año 2015 y utilizará la infraestructura y ambientes de los siguientes locales ubicados en el distrito de San Borja, Lima 41, en la zona denominada "Centro Cultural de la Nación":

Tendrá lugar en 5 edificios:

1. Biblioteca Nacional (BNP): Av. De la Poesía, Nro.160. San Borja.
2. Gran Teatro Nacional (GTN): Av. Javier Prado Este 2465 San Borja.
3. Museo de la Nación (MN): Vía Expresa Javier Prado Este 2466. San Borja.
4. Lima Centro de Convenciones (LCC): Vía Expresa Javier Prado Este s/n. San Borja.
5. Nuevo Edificio Sede del Banco de la Nación (BN): Vía Expresa Javier Prado Este s/n. San Borja.



2. OBJETIVO DEL CONTRATO

La contratación de una empresa que brinde servicios de impresión de publicaciones, con experiencia en la producción de publicaciones (libros, brocheros, manuales, etc) de alta calidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES (FUERA DE LA LOCACION DEL EVENTO)

Se requiere que el Ofertante Adjudicatario se haga cargo de:
Impresión y servicios adicionales para la producción de los documentos oficiales. Este servicio podrá iniciarse hasta 04 meses antes del evento. La cotización será por precio unitario según características referenciales en el Anexo I.

4. EQUIPO DE TRABAJO

- El equipo responsable de la planificación, implementación y operación del presente servicio debe estar compuesto por profesionales y técnicos de primer nivel, que cuenten con experiencia en diseño, impresión, acabados y multicopiado de publicaciones y documentos.
- El Ofertante Adjudicatario presentará la lista de su personal. Dicha lista debe incluir el nombre completo, número de DNI, fecha de nacimiento y el cargo que desempeñará.

5. PLAN DE TRABAJO

El Ofertante Adjudicatario, dentro de los 20 días hábiles de suscrito el contrato de servicio, deberá presentar el Plan de Trabajo consensuado con el Proyecto, el mismo que incluirá:

- a) Política de impresión y cancelación de pedidos.
- b) Procedimiento para la tramitación de las órdenes de último minuto y tiempo de atención.
- c) Propuesta de formato de pedido de órdenes de servicio. (Formato físico y formato online)
- d) Cronograma de producción general desde la firma del contrato hasta la clausura del evento.
- e) Adjuntar organigramas y flujogramas de: i) diseño, producción y logística, ii) Proceso de pedido de órdenes de servicios, iii) procesos de atención de ultimo minuto, detallando en todo los pasos el tiempo de duración de cada uno.
- f) Planes de contingencia: equipos, servicios, insumos y personal, en caso de pedidos especiales .

6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El Ofertante Adjudicatario no podrá ceder su posición contractual a terceros, siendo el único responsable de las obligaciones que se origine de su condición de contratista, como resultado de la presente contratación; el incumplimiento de esta obligación será sancionada con la resolución del contrato y cobro de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados al PE.



7. COORDINACION Y SUPERVISIÓN

La empresa será supervisada por la responsable de Comunicaciones, Prensa y Marketing, del PE para cuyo efecto sostendrá reuniones de coordinación con el Ofertante Adjudicatario del servicio desde el día siguiente de la firma del contrato.

8. RESPONSABILIDAD DEL OFERTANTE ADJUDICATARIO

El Ofertante Adjudicatario es responsable de cualquier daño que pueda sufrir el personal a su cargo, durante la ejecución del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes, quedando liberado de esta responsabilidad el PE.

Las partes contratantes dejan constancia expresa que el contrato suscrito es de naturaleza civil, y por tanto no existe relación laboral entre el PE y el Ofertante Adjudicatario; tampoco existe relación contractual ni laboral alguna entre el PE y el personal del Ofertante Adjudicatario.

Asimismo, deberá acreditar que los equipos a instalarse en el Copy Center, Centro de Documentos y Counter cuenten con la cobertura de seguro correspondiente, en caso de presentarse algún siniestro o incidente. También debe garantizar la capacidad de reposición de cualquiera de los equipos en casos de averías o no funcionamiento adecuado durante el periodo de prestación del servicio.

El Ofertante Adjudicatario deberá garantizar que el equipo a instalar y operar cumpla con los requisitos y características de conectividad y conexión eléctrica que presenta la locación donde se instalarán los equipos para el Copy Center, Centro de Documentos y Counter.

El Ofertante Adjudicatario deberá garantizar la calidad de las impresiones y multicopiado (color y B/N) de todos los modelos de las impresoras propuestas.

El Ofertante Adjudicatario se hace responsable de la calidad y profesionalismo del personal que dispondrá en los distintos puntos de trabajo para el óptimo funcionamiento de los equipos.

El Ofertante Adjudicatario garantizará, cuando será pertinente, poder cumplir y activar los Planes de contingencia: equipos, servicios, insumos y personal, en caso que los pedidos especiales de multicopiado no pudieran ser atendidos a través del Copy Center instalado en la locación del evento (Backup).

9. CONFIDENCIALIDAD

El Ofertante Adjudicatario se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta en lo referido al manejo de la información y documentación a la que tenga acceso, quedando prohibido revelar o compartir información con terceros. El Ofertante Adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el PE, en materia de seguridad de la información.

La obligación comprende la información que se entrega, como la que se genera durante la realización de las actividades e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Entiéndase por información: mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, logos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Ofertante Adjudicatario contratado.



10. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva del PE, del Grupo Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre trabajo creativo, creados por empleados laborales del contratista en ejecución de sus funciones laborales para el Proyecto Especial deberán ser cedidos por el contratista al PE.

El Ofertante Adjudicatario deberá obtener las autorizaciones necesarias para utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, videos y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección que sean propiedad de terceros.

11. FORMA DE PAGO

a) Impresión de Publicaciones:

De acuerdo a las precisiones establecidas para el adjudicatario según Anexo I, el pago será efectuado contraprestación ejecutada, por el PNUD, dentro de los 30 días de presentado el comprobante de pago, previa conformidad del PE.

- En el caso de las órdenes de servicio del PE, el pago del servicio prestado será efectuado por el PNUD.

12. USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES

El Ofertante Adjudicatario deberá implementar durante la ejecución del contrato y hasta su fin; las acciones preventivas necesarias con la finalidad de evitar ocasionar daños y perjuicios a las instalaciones de las locaciones del evento durante la implementación, operación y desmontaje del Centro de Impresión.

En caso se generen daños y/o perjuicios, el contratista efectuara el reemplazo y/o reparación, según el caso amerite, de los bienes deteriorados en las instalaciones del evento, dentro de la vigencia del contrato, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía de ejecución del contrato hasta por el valor de la reparación o reposición, teniendo en cuenta el valor vigente en el mercado al momento de su reposición o reparación.



Anexo I – PUBLICACIONES REFERENCIALES las cantidades y tipos de publicaciones pueden variar (GBM/FMI/ PE)

No	Material	Descripción	Acabado	Páginas interiores	Característica	Tipo de papel	Cant.
1	Manual de Participante	21.0cm x 13.0cm (8.267 in x 5.118 in).	Encolado en el lomo o engrapado. Plastificada tapa y contratapa	40-50 páginas y carátula	Caratula e interiores full color	Caratula en Foldcote, interiores en bond de 85 gramos	12,000
2	Guía de Transporte	21.0cm x 13.0cm (8.267 in x 5.118 in)	Encolado en el lomo y plastificada tapa y contratapa	80-90 paginas +caratula	Caratula e interiores full color	Caratula en bond de 150 gramos, interiores en bond de 85 gramos	12,000
3	Programa de Hospitalidad	21.0cm x 13.0cm (8.267 in x 5.118 in)	Plastificada Tapa y contratapa	30-40 paginas +caratula	Caratula e interiores full color	Caratula en bond de 150 gramos, interiores en bond de 85 gramos	12,000
4	Programa de Seminarios	21.0cm x 13.0cm (8.267 in x 5.118 in)	Plastificada Tira y Retira, engrapado o encolado	50-60 páginas y caratula	Caratula e interiores full color	Caratula en Foldcote, interiores en bond de 85 gramos	6,000
5	Invitaciones oficiales al evento	21.0 cm x 10.0cm	Troquelado opcional	Tira y retira	Full color	Papel estucado mate de 300 gramos	8,000
6	Carteles de identificación para vehículos	A4	Enmicado	Tira y retira	Blanco y negro	Foldcote calibre 12	500
7	Brochure de Programa y Hoja de registro para tours y excursiones	21.0 cm x 13.0cm (8.267 in x 5.118 in)	Barnizado mate	20-30 páginas +caratula	Caratula e interiores full color	Brochure en Foldcote o similar, Hoja de registro en bond de 120 gramos	12,000
8	Guía de participantes	21.0 cm x 13.0cm (8.267 in x 5.118 in)	Engrapado	44 páginas + tapas	Caratula e interiores full color	Caratula en bond de 150 gramos, interiores en bond de 85 gramos	14,000
9	Booklet	21.0 cm x 13.0cm (8.267 in x 5.118 in)	Engrapado	16 paginas + tapa (horizontal)	Caratula e interiores full color	Caratula en bond de 150 gramos, interiores en bond de 85 gramos	100-500
10	Reporte	21.0cm x 13.0cm (8.267 in x 5.118 in).	Engrapado	40 paginas B/N + tapa a full color	Caratula e interiores full color	Caratula en Foldcote, interiores en bond de 85 gramos	100-300
11	Reporte	58.0cm x 21.0cm (8.267 in x 5.118 in).	Encolado con tapa laminada a full color	160 paginas+ tapa laminada	Caratula e interiores full color	Caratula en Foldcote, interiores en bond de 85 gramos	100-300
12	Boletines	21.0cm x 13.0cm (8.267 in x 5.118 in).	Cortar y doblar	4 páginas a full color	Full color	Bond de 120 gramos	100-500
13	Brochures	20cmx21cm	A full color, cortado, doblado	4 paneles	Full color	Foldcote calibre 16 / opción de plastificado y/o sectorizado	500-1000

9 PNUD/SDC-089-2015 – Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015

ANEXO 2

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 1: Datos del Oferente

Formulario 2: Formulario de presentación de cotización

Formulario 3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

FORMULARIO 1

DATOS DEL OFERENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
2. RUC _____
3. Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax No.: _____
5. Persona a contactar: _____ Cargo: _____
e-mail _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ej.: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato): _____

7. Nombre del Representante Legal: _____
8. Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos): _____
10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos): _____

Fecha: _____

Nombre y firma del Representante Legal: _____

Formulario 2

PRESENTACIÓN DE COTIZACION POR PARTE DE LOS POSTORES²

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de carta con el membrete oficial del POSTOR³)

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
At. Centro de Servicios

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Cotización PNUD/SDC-054/2015 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del POSTOR de Servicios

- 1.1 El POSTOR de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:
- a) Perfil: Descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, certificaciones, acreditaciones, etc.;
 - b) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD (mínimo 3, máximo 5), con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;

Cliente	Valor del contrato (*)	Periodo de actividad (2009-2014)	Tipos de actividades realizadas	Situación o fecha de terminación	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)

² Este apartado será la guía del Postor en la preparación de su Propuesta.

³ El papel de carta oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

¹² PNUD/SDC-089-2015 – Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015

(*) Esta información deberá venir acompañada de los correspondientes contratos y copia de constancias de conformidad.

- 1.2 Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de POSTORes inelegibles de las Naciones Unidas.

B. PERSONAL

Sírvanse proporcionar currículos del personal clave propuesto. Los currículos deben demostrar las calificaciones en ámbitos relevantes para el Contrato. Rogamos utilicen el siguiente formulario:

Nombre:		
Cargo en relación con este Contrato:		
Nacionalidad:		
Información de contacto:		
Conocimientos lingüísticos:		
Calificaciones educativas y otras:		
Resumen de experiencia: <i>Destáquese la experiencia en la región y en proyectos similares.</i>		
Periodo: De – A	Nombre de la actividad / proyecto / organización de financiación, si procede:	Nombre del empleo y las actividades desarrolladas / descripción de la función desarrollada:
<i>p.ej. junio 201X-enero 201X</i>		
<i>Etc.</i>		
<i>Etc.</i>		
Referencias (mín. 3):	<i>Nombre Cargo Organización Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>	
Declaración:		
<p>Por la presente, confirmo mi intención de servir en el puesto indicado, así como mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración intencionalmente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi inhabilitación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.</p>		
<p>_____</p> <p>Firma del Jefe de Equipo/Miembro designado</p>		<p>_____</p> <p>Fecha firmado</p>

Formulario 3**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

(La presentación de este formulario se realizará en papel con el membrete oficial del POSTOR)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia PNUD/SDC -089/2015:

CUADRO I – IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES (Todas las cantidades son referenciales*)

Descripción	Etapas	Cant. Referencial	Unidad de medida	P.Unitario(**)
A. IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES				
Manual de Participante	I	12,000	Unidad	
Guía de Transporte	I	12,000	Unidad	
Programa de Hospitalidad	I	12,000	Unidad	
Programa de Seminarios	I	6,000	Unidad	
Invitaciones oficiales al evento	I	8,000	Unidad	
Carteles de identificación para vehículos	I	500	Unidad	
Brochure de Programa y Hoja de registro para tours y excursiones	I	12,000	Unidad	
Guía de participantes	I	14,000	Unidad	
Programa de Seminarios	I	5,000	Unidad	
Booklet	I	500	Unidad	
Reporte	I	300	Unidad	
Boletines	I	500	Unidad	
Brochures	I	1000	Unidad	
SUBTOTAL D(SIN IMPUESTOS)				
IMPUESTOS (18% IGV)				
MONTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS				

14 PNUD/SDC-089-2015 – Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACION (Continuación)

(La presentación de este formulario se realizará en papel con el membrete oficial del POSTOR)

MONTO TOTAL OFERTADO

IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES	
IMPUESTOS (18% IGV)	
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS EXPRESADO EN NUEVOS SOLES (S/.)	

(*)La oferta es en base a cantidades referenciales de impresiones de las Reuniones Anuales en Japón (Tokio 2012), dichas cantidades estarán sujetas a cambios.

(**)El costo por los servicios de impresión se detallaran en la lista de precios y el pago será contra servicios efectivamente ejecutados.

El monto total asciende a: _____ (indicar moneda y el monto en letras).

Fecha: _____

Nombre y firma del Representante Legal: _____

Formulario 4

Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO
a. Servicio de Impresión de Publicaciones			
Constituiremos un equipo de trabajo que procese los documentos en el Centro de Impresión instalado en la locación.			
Brindaremos la atención con servicios requeridos observando para ello la normatividad laboral vigente.			
En caso de imprevistos o carga adicional se adicionara tiempo antes o al final del turno diario, según requerimiento previo por parte del Proyecto.			
Presentaremos plan de contingencia, que incluye equipos, materiales y personal dentro y fuera de la locación del evento, para la atención de cualquier imprevisto o sobrecarga de trabajo en el centro de Impresión ubicado en la locación del evento.			
Implementaremos los ambientes asignados con el mobiliario y equipos necesarios para brindar el servicio contratado.			
Presentación de Plan de Trabajo			
Presentaremos un detalle de los procedimientos para el reporte y atención de averías, el mismo que será revisado y aprobado por el Proyecto Especial antes de su puesta en práctica.			
Repararemos o reemplazaremos, sin costo alguno para el Proyecto Especial, los equipos o componentes tecnológicos que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio.			

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia PNUD/SDC-088/2015.

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

[Firma y nombre del Representante Legal]

[Fecha]

ANEXO 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

18 PNUD/SDC-089-2015 – Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido,

y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

21 PNUD/SDC-089-2015 – Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

- 16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.
- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto

24 PNUD/SDC-089-2015 – Contratación del Servicio de Impresión de Publicaciones para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a realizarse en octubre del 2015

implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.